



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA EL PROGRAMA "ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA LA POBLACIÓN GITANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL (Acceder) 2021".

Córdoba, a de de 2021.

PARTES CELEBRANTES

- Don Jose María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), C.I.F. P-1402100J
- Don **Juan Manuel Reyes Campos**, Director Territorial de Andalucía de la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO ,en adelante, FSG, con C.I.F. G-83117374

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Fundación Secretariado Gitano es una fundación sin ánimo de lucro, que, entre otros fines, tiene la finalidad de la promoción integral de la comunidad gitana, y con las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

La labor de la FSG combina el desarrollo de programas y servicios dirigidos directamente a la población gitana en ámbitos clave para la inclusión social





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

(educación, vivienda y salud, entre otros), con la provisión de asistencia técnica a administraciones públicas (europea, estatal, regional y local) y la elaboración de campañas de sensibilización y de lucha contra los prejuicios y la discriminación de la población gitana.

IV. Ambas partes son conscientes de que la realidad social precisa la colaboración entre instituciones para desarrollar políticas inclusivas con la población gitana en riesgo de exclusión social y posibilitar su integración socioeconómica y laboral.

Desde el año 2000 y hasta la actualidad, la FSG actúa como Organismo Intermedio en el Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación desde el Fondo Social Europeo (FSE), que ha permitido la gestión e implementación de acciones para la inclusión socio-laboral de la comunidad gitana.

Uno de los principios imprescindibles que orientan el funcionamiento del FSE es que sus programas operativos deben ir acompañados de cofinanciación pública o privada a escala nacional y regional, por lo que la financiación del Ayuntamiento de Córdoba y la de otros financiadores permiten la obtención de los fondos europeos.

El proyecto Itinerarios Integrados de Inclusión Socio-Laboral para la población gitana (Acceder) continúa en el período de los fondos estructurales (FSE), en el período 2014-2020, en el marco del programa Operativo de Inclusión Social y de Economía Social en todo el territorio español.

El proyecto objeto del presente convenio se desarrolló en el municipio de Córdoba en el año 2016, siendo financiado desde entonces parcialmente por el Ayuntamiento de Córdoba, por lo que, ambas partes pretenden dar continuidad al mismo, dada su necesidad para atender personas en situación o en riesgo de exclusión social, principalmente pertenecientes a la población gitana.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo del programa ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA LA POBLACIÓN GITANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL (Acceder).

SEGUNDA.- *Ámbito de actuación y población destinataria*

2 de 9

Hash: b48a86bb5f99bbecc289ce69d77bf3e9ffc152e4c75072743fd7ee8874418ee7511f2983ca14304f2448b0023547c5b74f0c7b8d50d106ce0cce1a61a75504d1ae | PÁG. 2 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
73ce2f63896753451046c80f2f70712db08d5195

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 12/07/2021 11:57:41 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

El programa afecta directamente a la población del municipio de Córdoba en situación o riesgo de exclusión social, principalmente a población gitana.

Las acciones se realizarán en las instalaciones de la FSC en Córdoba, C/ Don Lope de Sosa 35, C.P. 14004 que cuenta con las instalaciones e infraestructuras y medios necesarios para el desarrollo del programa.

TERCERA.- Objetivos

El objetivo general es mejorar la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Incrementar el acceso al mercado laboral de la población gitana por cuenta ajena, promoviendo una autonomía, toma de decisiones informada y la movilidad social ascendente.
2. Incrementar la participación de la mujer gitana en el mercado laboral.
3. Incrementar la cualificación básica y profesional de la población gitana para la mejora de su empleabilidad.
4. Aumentar la sensibilización y el compromiso de las empresas en la inclusión socio-laboral de la población gitana.
5. Favorecer el acceso y la normalización en el uso de los servicios públicos por parte de las familias gitanas más excluidas, principalmente educativos, de empleo, de vivienda, sanitario, social, de participación, etc., para la plena inclusión de la población gitana.
6. Promover la inclusión socio-laboral de la población inmigrante roma/gitana, con especial atención a los provenientes de países de Europa del Este.
7. Mejorar la imagen social negativa que sufre la población gitana, combatir la discriminación y promover políticas más activas de inclusión social de la población gitana impulsando el conocimiento de su situación por parte de los agentes clave y la sociedad en general, y desarrollando acciones de sensibilización, formación, investigación, incidencia política, así como acompañamiento y asistencia a víctimas de discriminación.

CUARTA.- Desarrollo del programa

La ejecución del proyecto transcurre desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

A continuación se describen las actuaciones planteadas .



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- 1) Acciones de difusión del servicio y los recursos para el acercamiento a la comunidad gitana
- 2) Acciones de diagnóstico y evaluación competencial que permitan el diseño de un itinerario socio-laboral
- 3) Acciones de apoyo y acompañamiento integral con la familia y entorno comunitario.
- 4) Acciones de orientación y acompañamiento para la búsqueda de empleo.
- 5) Acciones de mejora de competencias educativas, profesionales, básicas y transversales.
- 6) Acciones de Intermediación con empresas.
- 7) Acciones de formación, información y sensibilización hacia la población gitana, las administraciones públicas e instituciones, empresas, medios de comunicación y agentes clave, así como la sociedad en general.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la FSG subvención de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), con cargo a la partida Z/E10/2314/48910/P del Presupuesto Municipal para la financiación parcial del proyecto; que se tramitará en un solo pago anticipado de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento.
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ FSG

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
- 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa y en el presente convenio.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, al menos en los siguientes medios: a) la emisión de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

□ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS						
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	AYTO. CÓRDOBA	FUND. CAJASUR	J. ANDALUCÍA	IRPF ESTATAL	FSE POISES
GASTOS RRHH	111.857,25 €	13.204,84€	7.922,90 €	4.665,71 €	2.330,48 €	83.733,32 €
GASTOS FUNCIONAMIENTO	9.706,66 €	1.145,88 €	687,53 €	404,88 €	202,23 €	7.266,14 €
GASTOS ACTIVIDAD	4.700,00 €	349,28 €	389,57 €	229,41 €	114,59 €	3.617,15 €
GASTOS AUDITORÍA	300,00 €	300,00 €				
TOTAL PROYECTO	126.563,91 €	15.000,00 €	9.000,00 €	5.300,00 €	2.647,30 €	94.616,61 €
		11,84 %	7,11 %	4,19 %	2,09 %	74,76 %

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y FSG.

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma FSG para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite el día 1 de marzo de 2022, FSG presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados, así como la valoración de indicadores presentados en el proyecto aprobado.
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- Evaluación global del proyecto

2º. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor inscrito como ejercitante en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La verificación a realizar por el auditor de cuentas, en todo caso, tendrá el siguiente alcance:

- El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención
- La adecuada y correcta justificación por parte de Fundación Secretariado Gitano atendiendo a la normativa legal y al presente convenio regulador.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por Fundación Secretariado Gitano, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la LGS.
- El informe deberá contar como anexo de una copia de la cuenta justificativa sellada por el auditor.

Memoria Económica abreviada, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contenga:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- c) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro o devolución voluntaria en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de prórroga automática.

Cualquier eventual prórroga de la vigencia del Convenio deberá ser autorizada por el órgano concedente de la subvención, previa solicitud de la entidad beneficiaria, formulada, con la suficiente antelación, antes del vencimiento del plazo de vigencia.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
GITANO

POR FUNDACIÓN SECRETARIADO

EL ALCALDE,

DTOR. TERRITORIAL ANDALUCÍA,

Don Jose María Bellido Roche.

Juan Manuel Reyes Campos



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

73ce2f63896753451046c80f2f70712db08d5195

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b48a86bb5f99bbec289c69d77bf3e9ffc152e4c75072743fd7ee8874418ee7511f2983ca14304f2448b0023547c5b74f0c7b8d50d106ce0cce1a61a75504d1ae

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016631_2021_0000000000000000000007072379

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/07/2021 11:57:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

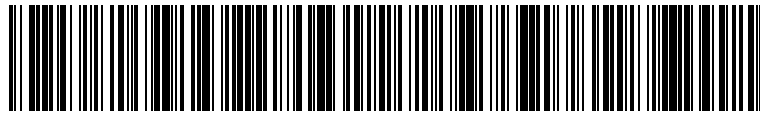
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 73ce2f63896753451046c80f2f70712db08d5195

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf